



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chinchilla, adoptado en fecha 29 de abril de 2016 (BOP 54, 11 de mayo de 2016), sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en el término de Chinchilla, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

**Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en el término municipal de Chinchilla**

Primero.– Se modifica el artículo 5. Cuota tributaria que queda con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20 euros para abastecimiento urbano y de 40,00 euros para otros abastecimientos. El pago de esta cuota tributaria es independiente del precio que el contribuyente deba pagar por el contador de agua potable. Cuando este sea suministrado por la Corporación, y cuya instalación es obligatoria en todas las acometidas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y sus tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.– Abastecimiento urbano.

| Concepto  | Importe tarifa en €     | Periodicidad |
|---|-------------------------|--------------|
| Mínimos (hasta 30 m <sup>3</sup> ) al semestre        | 10,00                   | Semestral    |
| De 31 m <sup>3</sup> a 110 m <sup>3</sup> al semestre | 0,50 por m <sup>3</sup> | Semestral    |
| Más de 110 m <sup>3</sup> al semestre uso residencial | 1,20 por m <sup>3</sup> | Semestral    |
| Más de 110 m <sup>3</sup> uso industrial              | 0,60 por m <sup>3</sup> | Semestral    |
| Seguro conservación contador                          | 3,00 por semestre       | Semestral    |
| Derechos de acometida                                 | 20,00                   | Cada una     |

Epígrafe 2.– Suministros especiales, llenados de depósitos móviles

| Concepto                 | Importe tarifa en €   | Periodicidad                        |
|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Hasta 25 m <sup>3</sup>  | 1 €/m <sup>3</sup>    | Trimestral o caducidad autorización |
| Más de 25 m <sup>3</sup> | 1,50 €/m <sup>3</sup> | Trimestral o caducidad autorización |
| Tasa autorización        | 2 € por autorización  | Cada una                            |

Epígrafe 3.– Otros abastecimientos

| Concepto  | Importe tarifa en €     | Periodicidad |
|---|-------------------------|--------------|
| Mínimos (hasta 30 m <sup>3</sup> ) al semestre        | 10,00                   | Semestral    |
| De 31 m <sup>3</sup> a 110 m <sup>3</sup> al semestre | 0,50 por m <sup>3</sup> | Semestral    |



| <b>Concepto</b>                                       | <b>Importe tarifa en €</b> | <b>Periodicidad</b> |
|---|----------------------------|---------------------|
| Más de 110 m <sup>3</sup> al semestre uso residencial | 1,50 por m <sup>3</sup>    | Semestral           |
| Seguro conservación contador                          | 6,00 por semestre          | Semestral           |
| Derechos de acometida                                 | 40,00                      | Cada una            |

En Chinchilla de Montearagón a 20 de junio de 2016.–El Alcalde, José Martínez Correoso.

15.590